

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a doña María Uriach, Consejera primera de «Escuelas Católicas para Hijos de Obreros», Barcelona, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa, cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 8 de abril de 1964.
 Peticionario: Doña María Uriach, Consejera primera de «Escuelas Católicas para Hijos de Obreros», Barcelona, Bruch, 69.
 Clase de rifa: Benéfica.
 Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de septiembre de 1964.
 Número de papeletas que se expedirán: 60.000.
 Números que contendrá cada papeleta: Uno.
 Precio de la papeleta: 15 pesetas.
 En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Premio único. — Un automóvil «Seat 1.400 C», matrícula B-249056; número del motor, AB-163175, y de bastidor, AC-163200, valorado en 110.000 pesetas. Se entregará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el del premio primero del sorteo de la Lotería Nacional de 15 de septiembre de 1964. La venta de papeletas se efectuará en todo el territorio nacional por las personas expresamente autorizadas para ello y provistas del oportuno carnet, expedido por este Centro.

Los gastos de transferencia del automóvil, a nombre del agraciado, serán por cuenta de éste.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de abril de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.345-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a la «Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España» para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa, cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 24 de abril de 1964.
 Peticionario: «Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España», Madrid, Beneficencia, número 18 bis.
 Clase de rifa: Benéfica.
 Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de noviembre de 1964.
 Número de papeletas que se expedirán: 100.000.
 Números que contendrá cada papeleta: Uno.
 Precio de la papeleta: 15 pesetas.
 En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero. Un automóvil marca «Seat 1.400 C», matrícula M-374010; número del motor, AB-190326, y de bastidor, AC-037559, valorado en 129.000 pesetas.

Segundo. Un televisor marca «Punto azul», de 23 pulgadas, valorado en 27.500 pesetas; una lavadora «Crolls», modelo Supermatic, valorada en 18.950 pesetas, y una cocina marca «Bru», valorada en 9.970 pesetas.

Tercero. Un televisor marca «Punto azul», de 23 pulgadas, valorado en 27.500 pesetas; una lavadora «Crolls», modelo Supermatic, valorada en 18.950 pesetas, y una cocina marca «Bru», valorada en 9.970 pesetas.

Estos premios se adjudicarán a los poseedores de las papeletas cuyos números coincidan, respectivamente, con los del primero, segundo y tercero del sorteo de la Lotería Nacional de 25 de noviembre de 1964.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional por las personas expresamente autorizadas para ello y provistas del oportuno carnet, expedido por este Centro.

Los gastos de transferencia del automóvil, a nombre del agraciado, serán por cuenta de éste.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de abril de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.346-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Rodríguez Fernández, que últimamente tuvo su domicilio en Orense, calle Pizarro, 10, cuarto, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Pleno, al conocer en su sesión del día 8 de febrero de 1964 del expediente número 779/60, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Mercedes Benz», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 300.000 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autor, a Antonio Rodríguez Fernández, y como encubridores a Alfredo Otero Fernández y Julián Romero Olivás, absolviendo a los demás encartados.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad agravante novena del artículo 15, por ser reincidente el autor señor Rodríguez, en 23/53 de León, señor Otero, en el 592/52 de Pontevedra y señor Romero en 375/59.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 1.602.000 pesetas, equivalente al 534 por 100 del valor del coche aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 10 pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá hacerse efectiva en la forma siguiente:

Autor: Antonio Rodríguez, 1.068.000 pesetas.

Encubridor: Alfredo Otero, 267.000 pesetas.

Encubridor: Julián Romero Oliva, 267.000 pesetas.

Total: 1.602.000 pesetas.

Quinto.—Declarar el comiso del coche aprehendido en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro, por vía de apremio, con el recargo del 20 por ciento.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario, Angel Serrano. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, José González Vilches.—2.628-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Gobierno Civil de Cuenca por la que se hace público haber sido aprobada la propuesta de determinación de los tipos de indemnización abonables a los vecinos de Valverde del Júcar (Cuenca) por los perjuicios que se han irrogado a los mismos con motivo del embalse de Alarcón.

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar, comunica en escrito de fecha 12 de diciembre de 1963 que, por el Consejo de Ministros con fecha 6 del mismo mes y año, se aprobó la propuesta de determinación de los tipos de indemnización abonables a los vecinos de Valverde del Júcar (Cuenca), por los perjuicios que se han irrogado a los mismos con motivo del embalse de Alarcón, según la propuesta elaborada por la Comisión designada al efecto a tenor de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con el preceptivo dictamen emitido por el Consejo de Estado.

La referida propuesta de tipos aplicables a los supuestos de indemnización que prevé el artículo 89 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964, dice así:

A) Cambio forzoso de residencia.

Sujetos indemnizables.—Corresponde la indemnización por este concepto a todo el que siendo vecino de Valverde del Júcar